



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1228 /2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Arias, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. —

VISTO:

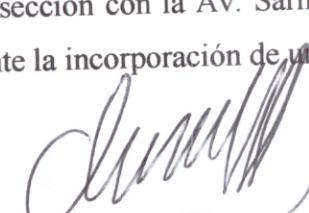
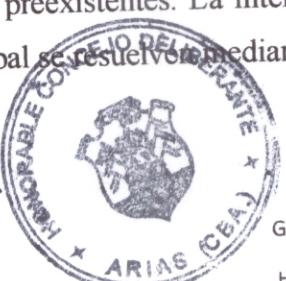
La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Arias, solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente. —

Y CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N°21/2025 y la Resolución N°02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia –Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales. —

Que el mismo otorga créditos para la realización de obras públicas y/o adquisición de maquinarias. —

Que la presente ordenanza tiene como objetivo autorizar la toma de un crédito por parte del Municipio con el fin de financiar la construcción de una solución vial consistente en dotar de continuidad a la Av. San Martín desde la intersección con la Av. Sarmiento, a través del predio ferroviario hacia el sur, hasta la intersección con la Av. Rivadavia. La geometría en planta del trazado se condiciona para evitar afectaciones a construcciones preexistentes. La intersección con la Av. Sarmiento y el acceso al Corsódromo municipal se resuelve mediante la incorporación de una rotonda



MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

para resolver todos los movimientos. Todo ellos de acuerdo al proyecto de obra que se encuentra en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza. –

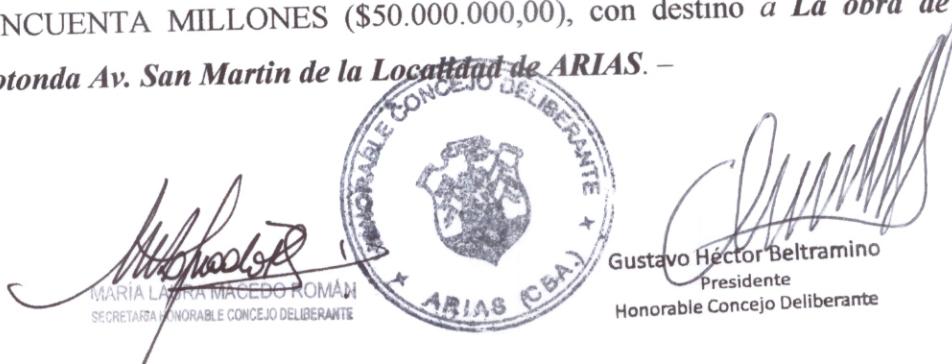
La financiación a través de la toma de crédito representa una herramienta necesaria y estratégica para hacer frente a esta inversión de gran magnitud, que el Municipio no podría asumir íntegramente con recursos ordinarios. El endeudamiento se plantea bajo condiciones financieras razonables, ya que es a tasa 0 %, con un esquema de pagos que no compromete la estabilidad fiscal del gobierno local, asegurando así la sustentabilidad del proyecto. –

Por todo lo expuesto, se considera de interés público y estratégico autorizar al Ejecutivo Municipal a gestionar la toma del crédito correspondiente, a fin de garantizar el acceso a un servicio esencial y mejorar las condiciones de vida de la comunidad. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): APRUÉBASE el Proyecto de obra: *La obra de Ejecución Rotonda Av. San Martin de la Localidad de ARIAS*, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza. –

Artículo 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (ETAPA Nº 2 según Acuerdo Federal Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.), un préstamo de hasta pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), con destino a *La obra de Ejecución Rotonda Av. San Martin de la Localidad de ARIAS*. –





Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juarez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 3º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$ 833.333,33)**. mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-

Artículo 4º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. –

Artículo 5º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

Artículo 6º): El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. –

Artículo 7º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –


MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS C.P. 2624
Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Susana Lorena Cuello
Secretaria de Gobierno

187/2023
CONVOCADA POR DECRETO N°
FECHA 28.10.2023

Año I - Ord. N° 1228/2025.

**MUNICIPALIDAD DE
ARIAS**

**RESUMEN EJECUTIVO
ROTONDA AVENIDA SAN MARTÍN - ARIAS**

Arias, septiembre 2025


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS 2025


Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Introducción

Ubicación

Arias se ubica en el sur del departamento Marcos Juárez, en la región sureste de la provincia de Córdoba, Argentina. Dista 125 km de la cabecera departamental y a 360 km de la ciudad de Córdoba, asentada sobre el kilómetro 410 de la Ruta Nacional 8.



Figura 1 - Esquema de ubicación de Arias

Descripción

El proyecto consiste en dotar de continuidad a la Av. San Martín desde la intersección con la Av. Sarmiento, a través del predio ferroviario hacia el sur, hasta la intersección con la Av. Rivadavia. La geometría en planta del trazado se condiciona para evitar afectaciones a construcciones preexistentes.

La intersección con la Av. Sarmiento y el acceso al Corsódromo municipal se resuelven mediante la incorporación de **una rotonda** para resolver todos los movimientos. La Intersección con la Av. Rivadavia no prevé ningún tratamiento especial.

Características Geométricas del Proyecto

Geometría Horizontal

Av. San Martín

El trazado en planta de la prolongación de la Avenida San Martín, cuyo punto de inicio se establece en la rotonda proyectada, presenta una geometría íntegramente curva, sin tramos rectos, compuesta por dos curvas reversas.

La geometría del eje proyectado se encuentra fuertemente condicionada por la presencia sobre su traza óptima, de construcciones que no deben ser afectadas, lo que motiva la adopción del eje propuesto.



Av. Sarmiento

La Avenida Sarmiento ve modificado su trazado en inmediaciones de la rotonda proyectada para evitar trayectorias tangentes a esta, esto se logra desplazando mediante curvas reversas el eje actual hacia el sur. Los radios adoptados (96m) resultan adecuados para la categoría de la vía, su velocidad de operación y la presencia de la intersección.

Rotonda

La rotonda se diseña con un diámetro exterior de 38,00m, una calzada anular de 10,00m y una falda interna de 5,00m de ancho. Los abocinamientos para las ramas de entrada y salida se resuelven con curvas simples de radio 30,00m.



Figura 2 - Planimetría Propuesta



Geometría Vertical

Av. San Martín

La rasante de la Av. San Martín presenta una pendiente de 0,26% con sentido de escurrimiento hacia la rotonda proyectada, desde la intersección con esta hasta la progresiva 0+120. A partir de este punto el sentido de escurrimiento se invierte, con una pendiente de 0,50% hacia la intersección con la Avenida Rivadavia.

Se evitó la adopción de una curva vertical en el vértice de la prg 0+120 por considerar que la mejora en la transitabilidad al eliminar el quiebre de 0,75% longitudinal resulta marginal para la velocidad de operación y que en el sector de la curva vertical las condiciones de drenaje longitudinal, se verían perjudicadas.

Al tratarse de un trazado nuevo, sin frentistas, no existe otro condicionamiento más que los puntos de descarga de los escurrimientos en los extremos del proyecto, sin embargo, las pendientes longitudinales resultan bajas por las condiciones topográficas del sector.

Av. Sarmiento

El trazado en alzado de la Av. Sarmiento está fuertemente restringido por la necesidad de mantener las mínimas condiciones de drenaje preexistentes y por desarrollarse en una zona consolidada del casco urbano con múltiples frentistas. Estos condicionantes explican la adopción de pendientes longitudinales del eje de entre 0,10% a 0,18%, muy por debajo de las pendientes mínima deseable para lograr el drenaje urbano sin encharcamientos, pero manteniendo un gradiente mínimo suficiente para evitar larga permanencia de los excedentes pluviales.

Rotonda

El diseño altimétrico de la rotonda se condiciona a mantener la funcionalidad del drenaje de la Av. San Martín (N) hacia la Av. Sarmiento (O). La pendiente mínima adoptada es de 0,26%, mientras que la máxima no excede 0,41%. No se utilizaron acuerdos verticales debido a que para la velocidad de operación resulta admisible un quiebre en la rasante superior al 0,67% que presenta la rasante proyectada

La calzada será de adoquines con cordones integrados de acuerdo al plano tipo DNV – H8431, la base antibombeo será de hormigón simple H-8, asentada sobre una subrasante compactada con un CBR>10%.

La falda interna será de hormigón H-30 de 0,18m de espesor, asentada sobre una subrasante compactada con un CBR>10%, o bien de adoquines de hormigón premoldeado tipo Holanda o uniblock de 0,10m de espesor.

MATERIALES A UTILIZAR EN LA ROTONDA

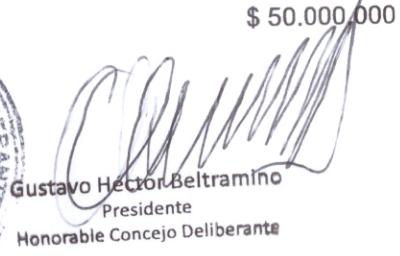
2000 M2 DE ADOQUINADO 20X10X8	\$ 17.500	\$ 35.000.000
90 M3 HORMIGON H 30	\$ 160.000	\$ 14.000.000
GL ARENA FINA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Monto total para la realización de rotonda

(pesos cincuenta millones)


MARIA LOURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante